

**RESOLUCIÓN 397 DE 2019  
(03 DE DICIEMBRE)**

*"Por la cual se adopta el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y se establece la Política y sus Objetivos en la Universidad Surcolombiana"*

**EL RECTOR (E) DE LA UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA**

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el numeral 18 del artículo 31 del Acuerdo 075 de 1994 -Estatuto General de la Universidad Surcolombiana- y;

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad al numeral 15, Artículo 31, del Acuerdo 075 de 1994 -Estatuto General de la Universidad Surcolombiana, es función del Rector entre otras "Suscribir los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la Universidad, ateniéndose a las disposiciones legales vigentes".

Que mediante Resolución 138 del 02 de junio de 2015, se adoptó la Política y los objetivos de Salud y Seguridad en el Trabajo de la Universidad Surcolombiana.

Que el Ministerio del Trabajo mediante Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015 expidió el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.

Que la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019, define los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

Que en cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 y del artículo 16 de la Resolución 0312 de 2019, la Universidad Surcolombiana debe implementar un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo encaminado a proteger a sus trabajadores en el desarrollo de sus funciones, identificar todos los peligros, evaluar y valorar los riesgos, establecer los respectivos controles, proteger la seguridad y salud de todos, utilizando la mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

Que en consecuencia, se considera necesario adoptar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y establecer la Política y sus objetivos, con el fin de promover ambientes de trabajo saludables y evitar accidentes, incidentes y enfermedades laborales.

En mérito de lo expuesto;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.** Adoptar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en la Universidad Surcolombiana y establecer la Política y sus Objetivos de acuerdo a lo contemplado en el Decreto 1072 de 2015 expedido por el Ministerio de Trabajo.

**ARTÍCULO 2º. POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:**

La Universidad Surcolombiana expresa su compromiso de implementar y mantener el Sistema de Gestión de la Seguridad y salud en el Trabajo con el fin de prevenir accidentes y enfermedades laborales. Por lo tanto, la Universidad Surcolombiana consciente de la



**RESOLUCIÓN 397 DE 2019  
(03 DE DICIEMBRE)**

importancia de la Seguridad y Salud en el Trabajo de su comunidad universitaria integrada por docentes, estudiantes, personal administrativo, trabajadores oficiales, contratistas, y demás partes interesadas adopta los siguientes objetivos con alcance a todos sus centros de trabajo

- Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos y establecer los respectivos controles con el fin de eliminarlos y reducirlos hasta donde sea posible.
- Cumplir la normatividad nacional vigente y otros requisitos aplicables suscritos por la institución en materia de riesgos laborales.
- Proteger la seguridad y salud de todos los trabajadores mediante la mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
- Proporcionar condiciones de trabajo seguras y saludables para la prevención de lesiones priorizando los factores de riesgo asociados a trabajos en altura, trabajos eléctricos, seguridad vial, locativos y de orden y aseo.
- Prevenir el deterioro de la salud y enfermedad laboral priorizando los factores de riesgo osteomuscular, biológico, químico y psicosocial.
- Garantizar los espacios y recursos adecuados para la consulta y la participación de los trabajadores.

**ARTÍCULO 3°. OBJETIVOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:**

- Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos y establecer los respectivos controles con el fin de eliminarlos y reducirlos hasta donde sea posible.
- Cumplir la normatividad nacional vigente y otros requisitos aplicables suscritos por la institución en materia de riesgos laborales.
- Proteger la seguridad y salud de todos los trabajadores mediante la mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
- Proporcionar condiciones de trabajo seguras y saludables para la prevención de lesiones priorizando los factores de riesgo asociados a trabajos en altura, trabajos eléctricos, seguridad vial, locativos y de orden y aseo.
- Prevenir el deterioro de la salud y enfermedad laboral priorizando los factores de riesgo osteomuscular, biológico, químico y psicosocial.
- Garantizar los espacios y recursos adecuados para la consulta y la participación de los trabajadores.



**RESOLUCIÓN 397 DE 2019  
(03 DE DICIEMBRE)**



- Fortalecer la cultura del autocuidado a través de procesos de formación enfocados a la prevención de accidentes y enfermedades laborales.
- Contribuir a la seguridad de las personas y evitar daños a la propiedad por medio de la gestión del riesgo de desastres o emergencias que puedan impactar a la institución.


**ARTÍCULO 4°.** La Administración de la Universidad garantizará de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, los recursos destinados en el Plan de Desarrollo Institucional para los requerimientos de la Política y objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

**ARTÍCULO 5°.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución 138 del 02 de junio de 2015 y todas las disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Neiva, a los tres (03) días del mes de diciembre del año (2019).

  
**PABLO EMILIO BAHAMON CERQUERA**   
Rectór (E) **SHIRLEY MILENA BOHÓRQUEZ CARRILLO.**  
Secretaria General.

  
Proyectó: **DIANA PATRICIA SANCHEZ LOSADA**  
Coordinadora SG-SST.

Revisó: **JAIRO HUMBERTO MUÑOZ CABRERA**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica.

Revisó:   
Secretaria General.

*Am M T*